

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SORIA

Año 2021

Viernes 10 de diciembre

Núm. 138

S
U
M
A
R
I
O

	<i>PAG.</i>
II. ADMINISTRACIÓN LOCAL	
AYUNTAMIENTOS	
ÁGREDA	
Concesión subvenciones actividades culturales y juveniles año 2021.....	2642
ALCONABA	
Concurso público de varias parcelas en urbanización "Las Viñas"	2651
ALDEALAFUENTE	
Presupuesto 2022	2654
ALIUD	
Presupuesto 2022	2654
ALPANSEUQE	
Presupuesto 2022	2655
BARAONA	
Nombramiento Teniente de Alcalde	2655
BARAONA	
Nombramiento de Alaldes de Barrio	2655
Presupuesto 2022	2655
BLACOS	
Presupuesto 2021	2656
CABREJAS DEL CAMPO	
Presupuesto 2022	2657
CASTILRUIZ	
Ordenanza fiscal piscinas municipales	2657
Ordenanza recogida de basuras.....	2659
CARAZUELO	
Presupuesto 2022	2662
CIGUDOSA	
Tasa de agua y basura	2662
CUEVA DE ÁGREDA	
Tasa de agua y basura	2663
DUÁÑEZ	
Presupuesto 2022	2663
FRECHILLA DE ALMAZÁN	
Presupuesto 2022	2663
FUENTETECHA	
Presupuesto 2022	2664



MATALEBRERAS Presupuesto 2022	2664
MATAMALA DE ALMAZÁN Presupuesto 2022	2665
MAZALVETE Presupuesto 2022	2666
MIÑO DE MEDINACELI Arrendamiento de fincas rústicas.....	2667
MOMBLONA Padrón aguas.....	2668
PEDRAZA Presupuesto 2022	2669
PINILLA DEL CAMPO Modificación de créditos	2669
Presupuesto 2022	2669
Padrón de aguas y basuras.....	2670
PINILLA DE CARADUEÑA Presupuesto 2022	2670
RECUERDA Ordenanza de purines.....	2671
RENIEBLAS Presupuesto 2022	2671
RIBARROYA Presupuesto 2022	2672
LA RUBIA Presupuesto 2022	2672
SAN ESTEBAN DE GORMAZ Error lista admintidos y excluidos proceso selectivo	2673
SANTA CRUZ DE YANGUAS Modificación de crédito.....	2677
TAJAHUERCE Modificación presupuestaria	2677
TRÉVAGO Presupuesto 2022	2677
Modificación presupuestaria	2678
VINUESA Ocupación de vía pública.....	2678
Ocupación de vía pública.....	2679
YANGUAS Modificación de crédito.....	2679
ZAYAS DE TORRE Obra 30 Caminos 2021	2679
III. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA	
JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN. SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE Autorización ocupación de terrenos.....	2680
Prórroga ocupación de terrenos.....	2681
JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN. SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y ECONOMÍA Expte.: IE/AT/20-2021	2681



ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

ÁGREDA

CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES Y JUVENILES. AÑO 2021

B A S E S

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Se convoca la concesión de subvenciones con destino a la realización de actividades culturales y juveniles durante el año 2021. El objetivo de estas ayudas es la realización, por parte de las personas físicas o jurídicas, colectivos o entidades subvencionadas, de programas o actividades culturales o juveniles concretas y con interés para el municipio durante el año 2021. Se excluyen aquellos programas desprovistos de valor cultural.

Dichas ayudas se concederán bajo los principios de publicidad, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación.

Las Ayudas económicas reguladas en las presentes Bases deberán destinarse únicamente al objeto para el que han sido concedidas.

SEGUNDA.- CONSIGNACIÓN PROSUPUESTARIA

La Corporación municipal destinará a dichos Programas la asignación de 4.000 - €, con cargo a la consignación presupuestaria 3380-47900 del Presupuesto de Gastos del Ayuntamiento de Ágreda para el año 2021.

La convocatoria será anunciada en el Tablón de Anuncios de la Corporación, *Boletín Oficial de la Provincia*, página web municipal y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

TERCERA.- BENEFICIARIOS

1.- Podrán ser beneficiarios de las subvenciones o ayudas económicas reguladas en las presentes Bases:

- a.- Las personas físicas o jurídicas.
- b.- Las entidades culturales y juveniles que se encuentren legalmente constituidas, cuyos proyectos carezcan de ánimo de lucro y cuyo ámbito de actuación tenga carácter local y que cumplan los requisitos establecidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en su Reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

2.- No podrán ser beneficiarios de las subvenciones o ayudas económicas reguladas en las presentes Bases:

- a.- Aquellas personas físicas o jurídicas o entidades cuyos proyectos hayan sido subvencionados, o le haya sido concedida una ayuda económica concreta, para la misma programación por parte del Ayuntamiento de Ágreda, o ya cuenten con un convenio específico con el Ayuntamiento de Ágreda.
- b.- Las personas físicas o jurídicas, y las entidades en quienes concurra alguna de las prohibiciones previstas en la Ley General de Subvenciones.



- c.- Las personas físicas o jurídicas y entidades culturales y juveniles que no justificasen correctamente la subvención concedida en el ejercicio anterior, en caso de haber sido concedida.

La justificación por parte de las personas o entidades de no estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario se realizará en la forma establecida en el Anexo III.

En la publicidad generada por la actividad subvencionada se deberá incluir el patrocinio del Ayuntamiento de Ágreda.

CUARTA.- LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES

Las solicitudes de ayuda se presentarán junto con la documentación requerida en el Registro General del Excmo Ayuntamiento de Ágreda, en horario de atención al público, o bien por cualquiera de los medios regulados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Se presentarán en impreso normalizado que podrá descargarse en la página institucional del Ayuntamiento de Ágreda (www.agreda.es).

El plazo para la presentación de las solicitudes será de 10 días naturales a contar desde la fecha de publicación del extracto de la presente convocatoria en el *Boletín Oficial de la Provincia*,

QUINTA.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR (ANEXO I)

La solicitud (Anexo I) suscrita irá dirigida al Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Ágreda, acompañada de la siguiente documentación:

- a) Memoria explicativa del proyecto de actividad para el que se solicita la ayuda, que deberá contener necesariamente todos y cada uno de los siguientes puntos, debidamente numerados y en el orden establecido:
 - 1.- Denominación de la actividad para la que se solicita la subvención.
 - 2.- Descripción de la actividad, con indicación de si se trata de una actividad concreta y puntual o si ha tenido o va a tener continuidad en el tiempo. En este último caso, descripción de las actividades realizadas en años anteriores que dan continuidad a la que es objeto de esta convocatoria.
 - 3.- Duración y fechas concretas en las que se realizará la actividad.
 - 4.- Trayectoria del solicitante en la realización de actividades culturales.
 - 5.- Destinatarios a quien va dirigida la actividad.
 - 6.- Actividades en las que ha colaborado el solicitante con el Ayuntamiento.
 - 7.- Previsión de Asistentes a la actividad.
 - 8.- Financiación de la actividad.
 - 9.- Presupuesto detallado de la actividad, con desglose pormenorizado de gastos e ingresos especificando la aportación económica a realizar por el solicitante para contribuir a su financiación.

En el caso de no aportar información sobre alguno de los puntos anteriores, se reflejará de manera expresa en la memoria.

- b) Acreditación de la personalidad del solicitante mediante fotocopia del Documento Nacional de Identidad en vigor o del representante en el caso de tratarse de persona jurídica o fotocopia del CIF en el caso de Entidades Culturales o Juveniles y personas jurídicas.
- c) Certificado acreditativo de la inscripción de la entidad solicitante en el correspondiente registro administrativo, así como sus estatutos vigentes.



- d) Escritura de constitución, para personas jurídicas.
- e) Certificado de estar al corriente con la Agencia Tributaria (Autonómica y Estatal) y con la Seguridad Social.
- f) Certificado de la Entidad Bancaria acreditativo de la titularidad de la cuenta del solicitante de la ayuda.
- g) Declaración jurada de no encontrarse incurso en ninguna de las circunstancias a que se refiere el artículo 13, apartado 2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. (Anexo IV).

La presentación de la solicitud de ayuda conllevará la autorización del solicitante para que el órgano concedente obtenga de forma directa la acreditación de las circunstancias relativas a las obligaciones con el Ayuntamiento de Ágreda.

En los supuestos en que se presente documentación incompleta o sea necesario subsanar alguna documentación presentada por los solicitantes, se concederá un plazo de 10 días hábiles a efectos de subsanarlos, acompañar los documentos pertinentes, o presentar las alegaciones que se consideren oportunas, con indicación de que si no lo hiciera se les tendría por desistido en sus peticiones.

La presentación de la solicitud implica el conocimiento y aceptación de las presentes bases reguladoras.

SEXTA.- CRITERIOS DE VALORACIÓN

Serán criterios prioritarios, que se tendrán en cuenta para la adjudicación de las ayudas económicas:

- 1.- Calidad e interés social de la actividad, hasta 10 puntos.
 - a. Calidad de la propuesta: hasta 5 puntos.
 - b. Originalidad de la propuesta: hasta 5 puntos.
- 2.- Trayectoria del solicitante en la realización de actividades culturales, hasta 5 puntos.
 - a. Primera edición: 0 puntos.
 - b. Segunda y tercera ediciones: 1 punto.
 - c. Cuarta y quinta ediciones: 2 puntos.
 - d. Sexta y séptima ediciones: 3 puntos.
 - e. Octava y novena ediciones: 4 puntos.
 - f. Más de diez ediciones: 5 puntos.
- 3.- Destinatarios del proyecto, hasta 5 puntos.
 - a. Colectivos específicos. 3 puntos.
 - b. Comunidad en general: 5 puntos.
- 4.- Colaboración anterior del solicitante con el ayuntamiento en la organización de otras actividades, hasta 5 puntos.
 - a. Colaboración en 2 a 3 actividades: 1 punto.
 - b. Colaboración en 4 a 6 actividades: 2 puntos.
 - c. Colaboración en 7 a 10 actividades: 3 puntos.
 - d. Colaboración en más de 10 actividades: 5 puntos.
- 5.- Previsión de asistencia de participantes. Se valorará con 5 puntos la actividad que haya tenido mayor participación, repartiendo el resto de puntos de manera proporcional.
- 6.- Financiación de la actividad, hasta 5 puntos.
 - a. Actividades financiadas por los participantes: 2 puntos.
 - b. Actividades gratuitas: 5 puntos.

La concesión de ayudas requerirá la obtención de una puntuación mínima de 5 puntos.



El importe de la subvención a otorgar se asignará entre aquellas solicitudes que hayan obtenido mayor puntuación en la aplicación de los criterios anteriores con arreglo a la siguiente fórmula:

$$I = \frac{C \times P}{P_t}$$

Siendo:

I: Importe concedido.

C: Cantidad total que destina el Ayuntamiento para la presente convocatoria.

P: Puntuación obtenida por cada solicitante.

P_t: Suma total de todas las puntuaciones obtenidas.

SÉPTIMA.- ADJUDICACIÓN

Una vez concluido el plazo de presentación de solicitudes, y de requerimiento de subsanación de defectos al que se refiere la base anterior, se procederá al examen de las solicitudes por los Órganos competentes del Ayuntamiento, según las cuantías de las ayudas propuestas, de conformidad con lo determinado en las Bases de ejecución del vigente Presupuesto.

El importe de la subvención concedida no superará el 50% del presupuesto real de la actividad. Ni los 4000 euros. Si el coste final resultase inferior al aprobado, se reducirá la subvención en la misma proporción, para mantener el porcentaje. En ningún caso la ayuda superará la subvención concedida inicialmente.

OCTAVA.- ÓRGANO COMPETENTE PARA LA RESOLUCIÓN Y PLAZO

En el plazo máximo de quince días a contar desde la fecha de presentación de las solicitudes en el Registro del Ayuntamiento, la Alcaldía-Presidencia, tras la propuesta efectuada por la Comisión de Valoración, resolverá el procedimiento.

Transcurrido dicho plazo sin que se hubiera dictado y notificado resolución expresa, las solicitudes podrán entenderse desestimadas por silencio administrativo.

En todo caso las resoluciones serán notificadas a los interesados y se publicarán en los términos de las Bases de Ejecución del Presupuesto, así como en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

La Comisión de Valoración se integrará de la siguiente manera:

PRESIDENTE: Será la Secretaria – Interventora de la Corporación.

SECRETARIO: Será un funcionario de carrera de la corporación, que actuará con voz y voto.

VOCALES: Un funcionario de carrera o personal laboral fijo designados por el Presidente de la Corporación.

NOVENA.- FORMA DE PAGO DE LAS AYUDAS

El pago, previa autorización del beneficiario o de su representante legal, se efectuará con posterioridad a la resolución estimatoria de la solicitud, y se hará directamente al propietario beneficiario en un pago único mediante transferencia bancaria en la cuenta indicada por el beneficiario.

DÉCIMA.- CONCURRENCIA CON OTRAS AYUDAS.

Las ayudas concedidas al amparo de esta convocatoria serán compatibles con cualquier otra ayuda dentro de los límites legalmente establecidos.

UNDÉCIMA.- PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACIÓN

La subvención, una vez concedida, se hará efectiva cuando se hayan realizado las actividades para las que se otorga, previa presentación de la siguiente documentación:

- Instancia, dirigida al Presidente de la corporación municipal del Ayuntamiento de Ágreda, según modelo Anexo II.



- Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

- Certificación del Secretario de la entidad, o declaración jurada de la persona beneficiaria, en el que conste la relación clasificada de los gastos de la actividad, con identificación de las facturas, indicando el expedidor, fecha de emisión, fecha de pago, número de factura, concepto e importe. Así como el detalle de los ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada, con indicación del importe y su procedencia. (Anexo IV), AUNQUE NO SE HAYAN HECHO EFECTIVAS EN EL MOMENTO DE LA PRESENTACIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN.

- Facturas originales acreditativos de los gastos generados por la actividad, por valor de la subvención concedida.

- Justificantes bancarios acreditativos del pago de las facturas presentadas.

- Certificado de titularidad de la cuenta bancaria donde se realizará el ingreso de la subvención.

- Certificación expedida por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, donde se acredite que la entidad/beneficiario se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias.

- Certificación expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social donde se acredite que la entidad/beneficiario se encuentra al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social.

El Ayuntamiento podrá requerir al beneficiario para que aporte cualquier otra documentación que se considere necesaria para la justificación en plazo de la subvención.

La justificación de gastos de las actividades subvencionadas deberá presentarse preferentemente en el Registro General de Entrada del Ayuntamiento de Ágreda hasta el día 30 de noviembre de 2021 o en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El Ayuntamiento podrá ampliar este plazo hasta el día 15 de diciembre de 2021 para las actividades desarrolladas en los meses de octubre, noviembre y el propio diciembre, previa solicitud razonada presentada con antelación a la finalización del plazo de justificación. Dicha solicitud deberá ser aprobada expresamente por este Ayuntamiento.

Si una vez examinada la documentación, se observase que no reúne los datos exigidos en la presente convocatoria, se requerirá a las personas, colectivos o entidades solicitantes, al objeto de que proceda a la subsanación de los defectos observados en el plazo máximo de 10 días hábiles, a cuyos efectos se hará constar en el requerimiento que se procederá, sin más trámites, al archivo de la documentación, si los defectos no fueran subsanados correctamente en dicho plazo, perdiéndose el derecho a percibir la subvención concedida.

DUODÉCIMA.- GASTOS SUBVENCIONABLES.

La ayuda económica se destinará de forma exclusiva a los gastos producidos por las actividades subvencionadas, quedando expresamente fuera de esta convocatoria los gastos de inversión, equipamiento, manutención, actividades deportivas y viajes, así como la contratación de espectáculos que no estén incluidos en un ciclo específico o certamen previamente establecido y explicitado en la concesión de la subvención.

DÉCIMO TERCERA.- INCUMPLIMIENTOS Y PENALIZACIONES.-

Incumplimientos: el incumplimiento de la obligación de justificación dará lugar a la cancelación de la subvención otorgada y, en su caso, al reintegro de las cantidades percibidas.

Penalizaciones:

- Serán penalizadas en un 30% de la ayuda concedida las entidades que presenten la documentación justificativa fuera del plazo establecido, con carácter previo al requerimiento extraordinario de justificación.

- Serán penalizadas en un 30% de la ayuda concedida aquellas entidades que, finalizado el plazo de justificación sin que hayan presentado la documentación justificativa, se les haya te-



nido que requerir, extraordinariamente, en un plazo adicional, que aporten la documentación justificativa de la ayuda otorgada.

DÉCIMO CUARTA.- INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

El Ayuntamiento podrá, por la persona o personas designadas al efecto, solicitar cualquier información o documento, así como efectuar visitas para comprobar cualquier extremo relacionado con la programación para la que se concede la subvención, en cualquier momento de su ejecución.

DÉCIMO QUINTA.- MODIFICACIONES

Los responsables de las actividades a las que se concede ayuda económica vendrán obligadas a comunicar cualquier alteración de los programas o datos que sirvieron de base para la concesión, pudiendo la Corporación municipal, mediante resolución motivada del órgano competente, modificar el acuerdo de concesión total o parcialmente.

DÉCIMO SEXTA.- INCUMPLIMIENTO CONDICIONES SUBVENCIÓN O FALTA DE JUSTIFICACIÓN.

El incumplimiento de las condiciones de la subvención o la falta de justificación de gastos, sin motivo justificado, supondrá la imposibilidad de concurrir a la siguiente convocatoria de ayudas por parte del Ayuntamiento de Ágreda.

DÉCIMO SÉPTIMA.- MEDIDAS DE GARANTÍA.

Como medida de garantía de los intereses públicos, se establece la revisión de las subvenciones, la responsabilidad y el régimen sancionador de los beneficiarios previstos en el Ley General de Subvenciones y procedimiento de reintegro recogido en las Bases.

DÉCIMO OCTAVA.- PROTECCIÓN DE DATOS

De acuerdo con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y conforme al procedimiento reglamentariamente establecido, pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación de datos, dirigiendo escrito a la Alcaldía a través del Registro General del Ayuntamiento de Ágreda, Plaza Mayor, nº 1.

DÉCIMO NOVENA.- NORMATIVA APLICABLE

Para todos aquellos extremos no previstos en estas bases, será de aplicación lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto, Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el Reglamento General que la desarrolla (RD 887/2006, de 21 de julio).

ANEXO I

CONVOCATORIA DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONCESIÓN DE

SUBVENCIONES PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES Y JUVENILES

Datos del solicitante:

Nombre y apellidos:

Entidad:

N.I.F./C.I.F.:

Dirección a efectos de notificación

Municipio y provincia:C.P.

Teléfono:Email:

MEMORIA

1.- Denominación de la actividad para la que se solicita la subvención.

BOPSO-138-10122021



- 3.- Duración y fechas concretas en las que se realizará o se ha realizado la actividad
- 4.- Trayectoria del solicitante en la realización de actividades culturales. Se indicará si la actividad se realiza por primera vez, o si se ha realizado en mas ocasiones, en este caso se especificarán el número de ediciones.
- 5.- Se indicará a quien va dirigida la actividad (colectivos específicos o comunidad en general)
- 6.- Se especificará si el solicitante ha colaborado con el Ayuntamiento de Ágreda en la organización de otras actividades. En este caso, se hará constar el número de actividades en las que ha colaborado.
- 7.- Se incluirá una previsión de asistentes a la actividad.
- 8.- Se indicará si la actividad ha sido financiada por los participantes o si por el contrario es una actividad gratuita.
- 9.- Presupuesto detallado de la actividad, con desglose pormenorizado de gastos e ingresos

INGRESOS

ENTIDAD	IMPORTE
1.- Aportación Ayuntamiento de Ágreda
2.- Aportación de la Entidad/beneficiario
3.- Otros ingresos (indicar procedencia)
4.- Otros ingresos (indicar procedencia)
5.- Otros ingresos (indicar procedencia)
TOTAL INGRESOS

GASTOS

CONCEPTO.....	IMPORTE.....
.....
.....
.....
TOTAL GASTOS.....

SUBVENCIONES SOLICITADAS PARA EL MISMO PROYECTO A OTRAS ENTIDADES

ENTIDAD.....	CANTIDAD SOLICITADA.....
CANTIDAD CONCEDIDA.....	
DATOS BANCARIOS.....	
Número de cuenta - IBAN.....	

El abajo firmante, al amparo de la convocatoria de subvenciones para la realización de actividades culturales y juveniles, aprobada por Resolución de Alcaldía nº de fecha, solicita la subvención arriba indicada.

En,....., a.....de.....de 2021

Fdo.:

ANEXO II

(JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN)

Adjunto remito justificación de la subvención concedida por Ayuntamiento de Ágreda con fecha a, que comprende la siguiente documentación:

BOPSO-138-10122021



BOPSO-138-10122021

- 1- Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
- 2- Certificación del Secretario de la entidad, o declaración jurada de la persona beneficiaria, en el que conste la relación clasificada de los gastos de la actividad, con identificación de las facturas, indicando el expedidor, fecha de emisión, fecha de pago, número de factura, concepto e importe. Así como el detalle de los ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada, con indicación del importe y su procedencia.
- 3- Facturas originales acreditativas de los gastos generados por la actividad, por valor de la subvención concedida.
- 4- Justificantes bancarios acreditativos del pago de las facturas presentadas.
- 5- Relación detallada y numerada de las facturas originales presentadas.
- 6- Certificación expedida por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, donde se acredite que la entidad/beneficiario se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias.
- 7- Certificación expedida por la Tesorería General de la Seguridad social donde se acredite que la entidad/beneficiario se encuentra al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social.
- 8- Certificado de titularidad de la Cuenta bancaria donde se ingresará el importe de la subvención.

En a.....de.....de 2021.

EL SOLICITANTE,
(Firma y sello)

Fdo.:.....

Nombre del solicitante.....
 NIF del solicitante..... Tfno.....
 Entidad.....NIF.....
 Domicilio a efectos de notificación.....
 Calle.....CP.....Localidad.....
 Tfno.e-mail (obligatorio).....

ANEXO III

DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA OBTENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO

D./D^a (nombre y dos apellidos), con DNI nº y domicilio en Localidad Provincia Código Postal, como de la Entidad (en su caso), con domicilio en

DECLARA que (nombre del particular o de la Entidad):

- 1.- No ha sido condenado/a mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.
- 2.- No ha solicitado la declaración de concurso, ni ha sido declarado/a insolvente en cualquier procedimiento, ni se halla declarado/a en concurso, ni está sujeto/a a intervención judicial, ni ha sido inhabilitado/a conforme a la Ley Concursal sin que haya concluido el periodo de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.
- 3.- No ha dado lugar, por causa de la que hubiese sido declarada culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.



- 4.- Sus administradores y representantes legales no están incurso en alguno de los supuestos de la Ley 12/1995, de 11 de mayo, de Incompatibilidades de los miembros del Gobierno de la Nación y de los altos cargos de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidad del personal al servicio de las Administraciones Públicas, ni se trata de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, de Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.
- 5.- No tiene pendiente el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.
- 6.- No ha sido sancionado/a mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones según lo previsto en la Ley General de Subvenciones o en la Ley General Tributaria.
- 7.- Que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, manifestando su consentimiento expreso para que el Servicio correspondiente de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y de la Tesorería General de la Seguridad Social, respectivamente, cedan al Ayuntamiento de Ágreda la información relativa al cumplimiento de tales obligaciones.

En, a de de 20.....

EL SOLICITANTE,
(Firma y Sello)

Fdo.:

ANEXO IV
(JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN)
(CERTIFICADO DE INGRESOS Y GASTOS)

ACTIVIDAD
D/Dª.....con NIF.....
en calidad de.....
de la organización.....con NIF.....

declara bajo su responsabilidad que una vez finalizada la actividad objeto de subvención, ha tenido el siguiente balance de ingresos y gastos:

INGRESOS

ENTIDAD	IMPORTE
1.- Aportación Ayuntamiento de Ágreda
2.- Aportación de la Entidad/beneficiario
3.- Otros ingresos (indicar procedencia)
4.- Otros ingresos (indicar procedencia)
5.- Otros ingresos (indicar procedencia)
TOTAL INGRESOS

GASTOS

Expedidor factura.....	Fecha emisión factura.....
Fecha de pago factura.....	Número factura.....
Concepto factura.....	Importe factura.....
TOTAL GASTOS	

(Firma y sello)

Ágreda, 25 de noviembre de 2021.– El Alcalde: Jesús Manuel Alonso Jiménez

2425

BOPSO-138-10122021



ALCONABA

PLIEGO DE CLAUSULAS ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS QUE REGIRÁ LA ENAJENACIÓN MEDIANTE CONCURSO PÚBLICO DE VARIAS PARCELAS EN URBANIZACIÓN LAS VIÑAS.

1.-ENTIDAD Y ORGANÍSMO QUE ADJUDICA: Ayuntamiento de Alconaba. Dirección: Plaza Mayor s/n. 42133 Alconaba (Soria). Tfno.- 975 18 04 27. Perfil del contratante: Alconaba.sedelectronica.es

2.-OBJETO DEL CONTRATO: Constituye el objeto del contrato la enajenación, mediante CONCURSO, de la siguiente parcela urbana patrimonial sita en el Paraje “Las Viñas” de Alconaba:

UNO.- URBANA.PARCELA N° 30. Parcela de terreno sita en el término de Alconaba, en el paraje camino de la Sierra o Las Eras. Tiene una superficie de 427,10 m². Cuatrocientos veintisiete metros y diez centímetros. Linda: Norte, límite norte del sector; Sur, viario; Este, parcela n° 31 y oeste, parcela resultante de esta división descrita bajo el número dos. Tomo 1714- libro:28-folio1-alta 1.CALIFICADA COMO BIEN PATRIMONIAL DE PROPIOS.

PRECIO: 14.948,50 EUROS, EXCLUIDO EL IVA.

DOS.- URBANA. PARCELA N° 31. Parcela de terreno sita en el término de Alconaba, en el paraje camino de la Sierra o Las Eras. Tiene una superficie de 400,00 m². Cuatrocientos metros cuadrados. Linda: Norte, límite norte del sector; Sur, viario; Este, parcela resultante de esta división descrita bajo el número uno y Oeste, parcela resultante de esta división descrita bajo el número tres. Tomo 1714-libro-28-folio-1 alta-1. CALIFICADA COMO BIEN PATRIMONIAL DE PROPIOS.

PRECIO: 14.000,00 EUROS EXCLUIDO EL IVA

TRES.- URBANA. PARCELA N° 32. Parcela de terreno sita en el término de Alconaba, en el paraje camino de la Sierra o Las Eras. Tiene una superficie de 444,00 m². Cuatrocientos cuarenta y cuatro metros cuadrados. Linda: Norte, límite norte del sector; Sur, viario; Este, parcela resultante de esta división descrita bajo el número dos y Oeste, parcela número cincuenta.

Tomo-1714-libro-28-folio7-alta-1. CALIFICADA COMO BIEN PATRIMONIAL DE PROPIOS.

PRECIO: 15.540,00 EUROS, EXCLUIDO EL IVA.

*CUATRO.- URBANA. PARCELA N° 33.-*Parcela de terreno sita en el término de Alconaba, en el paraje camino de la Sierra o Las Eras. Tiene una superficie de 498,000 m². Cuatrocientos noventa y ocho metros cuadrados. Linda: Norte, límite norte del sector; Sur, viario; Este, parcela cincuenta y Oeste, parcela resultante de esta división descrita bajo el número cinco. Tomo 1714-libro-28-folio 10-alta-1. CALIFICADA COMO BIEN PATRIMONIAL DE PROPIOS.

PRECIO: 17.430 EUROS, EXCLUIDO EL IVA.

CINCO.- URBANA. PARCELA N° 34. Parcela de terreno sita en el término de Alconaba, en el paraje camino de la Sierra o Las Eras. Tiene una superficie de 400 m² Cuatrocientos metro cuadrados. Linda: Norte, límite norte del sector; Sur, viario; Este, parcela Resultante número 4 y Oeste, parcela resultante de esta división descrita bajo el número seis. Tomo-1714-libro- 28-folio 13-alta-1. CALIFICADA COMO BIEN PATRIMONIAL DE PROPIOS.

PRECIO: 14.000,00 EUROS, EXCLUIDO EL IVA.

BOPSO-138-10122021



3.-*GARANTÍA PROVISIONAL*: 3% del tipo de licitación de cada parcela.

4.-*GARANTÍA DEFINITIVA*: 5% del importe del remate. La fianza definitiva será devuelta a cada adjudicatario una vez haya obtenido la licencia de ocupación de la vivienda.

5.- *DURACIÓN DEL CONTRATO*. - Al ser un contrato de enajenación de bienes, el plazo finalizará en el momento del traslado de la propiedad mediante contrato administrativo que será otorgado dentro de los treinta días siguientes a la adjudicación definitiva.

6.- *OBLIGACIÓN DEL ADJUDICATARIO*.

Las fijadas en el Pliego.

7.- *CAPACIDAD PARA CONTRATAR*. -

Están capacitados para contratar las personas naturales o jurídicas que tengan plena capacidad de obrar, Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

11.- *PROPOSICIONES Y DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA*: Las proposiciones para tomar parte en la subasta se presentarán en un sobre cerrado en el que figurará la inscripción siguiente: “Proposición para tomar parte en el concurso para la enajenación de la parcela nº _____, sita en el paraje “Las Viñas” de Alconaba, convocada por el Ayuntamiento de Alconaba”.

Dentro de este sobre mayor se contendrán dos sobres A y B, cerrados con la misma inscripción referida en el apartado anterior y subtítulo.

El sobre A se titulará “Documentación acreditativa de la personalidad y características del contratista y garantía depositada”. Y contendrá los siguientes documentos:

1. Fotocopia del D.N.I. del licitador cuando se trate de persona física o fotocopia de quien ostente la representación pública administrativa y escritura de constitución de la Sociedad Mercantil debidamente inscrita en el Registro Mercantil cuando el licitador fuese persona jurídica.
2. Declaración jurada de no estar incurso en prohibiciones de contratar.
3. Resguardo acreditativo de la constitución de la garantía provisional.
4. Certificaciones acreditativas de estar el licitador al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

El sobre B se titulará “Oferta económica”, que contendrá la oferta económica.

D.con domicilio enmunicipio.....,y D.N.I. núm.....expedido en.....con fecha,en nombre propio/en representación de, como acredito mediante, enterado de la convocatoria para tomar parte en el procedimiento abierto. CONCURSO, anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia nº, toma parte en la misma comprometiéndose a adquirir la parcela Nº sito en el paraje “las viñas” en el precio de euros (en letra y número)con estricta sujeción al pliego de cláusulas administrativas y particulares que conoce y acepta íntegramente, haciendo constar que no está incurso en ninguna de las circunstancias establecidas en el artículo 49 de la Ley de Contratos del Sector Público. (Lugar, fecha y firma del licitador).

8.-*PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES*: Las proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, o en la forma prevista en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, durante el plazo veintiséis naturales, contados desde el día siguiente



al de la fecha de publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia; el horario de la Secretaría del Ayuntamiento es de 9,00 a 14,00 los lunes y miércoles; en los casos en los que la oferta no se presente en la Secretaría Municipal, el licitador deberá justificar la fecha de imposición de la proposición en el registro correspondiente y anunciar al Ayuntamiento de Alconaba la remisión de la oferta mediante telegrama u otros medios similares en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos, no será admitida la proposición si es recibida con posterioridad a la fecha y hora de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

9.- EXPOSICIÓN DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y DEL ANUNCIO DE LICITACIÓN: Conforme al artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, el anuncio de subasta pública y el de exposición de cláusulas administrativas particulares se efectuará de forma conjunta.

Las reclamaciones contra el pliego de cláusulas administrativas particulares podrán presentarse durante el plazo de quince días, contados a partir del día siguiente al de inserción del anuncio de subasta pública y de exposición del pliego de cláusulas administrativas particulares en el Boletín Oficial de la Provincia.

La licitación se aplazará en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de cláusulas administrativas particulares y se reanudará tras la resolución de aquellas por el Ayuntamiento Pleno de Alconaba.

10.-EXAMEN DE LA DOCUMENTACIÓN Y PROPUESTA DE ADJUDICACION:

1. Una vez finalizado el plazo de presentación de proposiciones, la Mesa de Contratación, quedará compuesta por el Sr. Alcalde o persona en quien delegue, que la preside, y dos Vocales- Funcionarios.

Se calificará previamente la documentación presentada en tiempo y forma.

A tal efecto, se procederá a la apertura del sobre «A» titulado «Documentación administrativa», certificándose por el Sr. Secretario la documentación que contiene.

Si la Mesa observare alguna deficiencia en la documentación presentada, podrá conceder un plazo no superior a tres días para que se subsan

2. La apertura del sobre «B», titulado «Proposición económica», se hará por la Mesa en acto público, y tendrá lugar a las 12 horas del quinto día hábil a contar al de finalización del plazo de presentación de proposiciones (lunes o miércoles); si coincidiera con sábado, se trasladará al siguiente día hábil. El acto comenzará dando lectura el Sr. Secretario del anuncio de subasta, dando cuenta al Presidente de la Mesa de la resolución sobre las proposiciones admitidas y rechazadas invitando expresamente a los licitadores presentes, que así lo deseen, para examinar los sobres y la documentación del sobre «A», pudiendo formular las observaciones que estimen oportunas. Seguidamente, el Presidente de la Mesa procederá a la apertura de los sobres que contienen las ofertas económicas de los licitados y propondrá al órgano de contratación que adjudique el contrato al mejor postor, es decir, a la oferta que ajustándose al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares represente mayor ventaja económica para el Ayuntamiento.
3. Si se presentasen dos o más proposiciones iguales que resultasen ser las más ventajosas, se decidirá la adjudicación entre estas mediante sorteo.

11.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO:

El Acuerdo de adjudicación deberá dictarse en el plazo de diez días a contar desde el siguiente

BOPSO-138-10122021



al de apertura en acto público de la proposición económica. De no dictarse el Acuerdo de adjudicación en dicho plazo, el licitador tendrá derecho a retirar su proposición y a que se le devuelva o cancele la garantía que hubiese prestado. La adjudicación del contrato será notificada a todos los participantes en la licitación.

12.- DOCUMENTO DE FORMALIZACION:

El contrato formalizará Escritura pública, dentro del plazo de 30 días a contar desde el siguiente al de la notificación de la adjudicación, avisándose oportunamente al adjudicatario, que deberá pagar los gastos derivados de su otorgamiento.

13.- GASTOS EXIGIBLES AL ADJUDICATARIO:

El adjudicatario queda obligado a pagar el importe de los anuncios y cuantos otros gastos se ocasionen con motivo de la preparación y formalización del contrato, incluso honorarios de Notario autorizante y todo género de Tributos estatales o locales, incluido el IVA.

14.- REGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO:

El presente contrato tiene carácter privado y se regirá en cuanto a su preparación y adjudicación, en lo no previsto en este Pliego, por la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y en lo que no se oponga a las Normas anteriores, por las demás Normas de Derecho administrativo.

Además, el presente contrato está regulado por el Real Decreto 1372/1986, de 13 junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

En cuanto a sus efectos y extinción se regirá por las Normas de Derecho privado.

Alconaba, 24 de noviembre de 2021.– El alcalde, Víctor Barca Lumbreras.

2403

ALDEALAFUENTE

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85 de 2 de abril y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio 2022, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 19 de noviembre de 2021.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el art. 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo citado, y por los motivos taxativamente enumerados en el art. 170.2, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Aldealafuente, 19 de noviembre de 2021.– El Alcaldede, Miguel Ángel Silverio Lázaro. 2376

ALIUD

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85 de 2 de abril y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al pú-



blico a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio 2022, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 9 de noviembre de 2021.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el art. 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo citado, y por los motivos taxativamente enumerados en el art. 170.2, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Aliud, 9 de noviembre de 2021.– El Alcaldé, David Álvarez Sancho.

2350

ALPANSEQUE

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 24 de noviembre de 2021 el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2022, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presentan reclamaciones.

Alpanseque, 25 de noviembre de 2021.– El Alcalde, Juan Carlos Sienes Pastora.

2021

BARAHONA

Por Resolución de Alcaldía de fecha 19 de noviembre de 2021 ha sido nombrado *D. ADOLFO YAGÜE HERNANDO* en el cargo de Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento lo que se publica a efectos de lo dispuesto en del artículo 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Barahona, 23 de noviembre de 2021.– El Alcalde José Raúl Garrido García

2395

Esta Alcaldía por Resolución de 19 de noviembre de 2021 y en ejercicio de las atribuciones que le están encomendadas por los artículos 20 del R.D.L. 781/86, de 18 de abril y 122 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, ha resuelto efectuar los siguientes nombramientos de Alcaldes de Barrio para las entidades de población que integran este Municipio: *JODRA DE CARDOS*: Gemma Martínez García.

Barahona, 23 de noviembre de 2021.– El Alcalde, José Raúl Garrido García.

2396



Aprobado inicialmente en sesión ordinaria del Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 24 de noviembre de 2021, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2022 con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones. Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://baraona.sedelectronica.es>]. De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presentan reclamaciones.

Barahona, 25 de noviembre de 2021.– El Alcalde, José Raúl Garrido García. 2424

BLACOS

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo adoptado por el Pleno de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 15 de Septiembre de 2021, aprobación del Presupuesto General del Ayuntamiento, bases de ejecución, plantilla de personal.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

OPERACIONES CORRIENTES		OPERACIONES DE CAPITAL	
1.- Gastos de personal	29.100,00	6.- Inversiones reales	10.000,00
2.- Gastos corrientes en bienes y servicios	85.550,00	7.- Transferencias de capital	0,00
3.- Gastos financieros	100,00	8.- Activos financieros	0,00
4.- Transferencias corrientes	400,00	9.- Pasivos financieros	0,00
		TOTAL GASTOS	125.150,00

ESTADO DE INGRESOS

OPERACIONES CORRIENTES		OPERACIONES DE CAPITAL	
1.- Impuestos directos	27.050,00	6.- Enajenación de Inversiones Reales	0,00
2.- Impuestos indirectos	600,00	7.- Transferencias de capital	19.250,00
3.- Tasas, precios públicos y otros ingresos	11.800,00	8.- Activos financieros	0,00
4.- Transferencias corrientes	20.200,00	9.- Pasivos financieros	0,00
5.- Ingresos patrimoniales	46.250,00	TOTAL INGRESOS	125.150,00

Plantilla de personal:

Personal funcionario: Funcionario: Secretario-Interventor, en agrupación.



Personal laboral: Temporal: 1 Peón.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en los artículos 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, en la forma y plazos legalmente establecidos.

Blacos 17 de noviembre de 2021.– La Alcaldesa, María Jesús Pérez Gañan. 2389

CABREJAS DEL CAMPO

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85 de 2 de abril y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio 2022, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 4 de noviembre de 2021.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el art. 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo citado, y por los motivos taxativamente enumerados en el art. 170.2, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

b) Oficina de presentación: Registro General.

e) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Cabrejas del Campo, 4 de noviembre de 2021.– El Alcaldede, David Álvarez Sancho. 2351

CASTILRUIZ

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional de este Ayuntamiento de fecha 24 de Mayo de 2021 sobre la modificación de Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la prestación del Servicio de Piscinas Municipales cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Texto íntegro del Acuerdo del Pleno de 24 de Mayo de 2021:

«*El Pleno*, considerando la conveniencia de la actualización de las tarifas de entrada a la Piscina Municipal y, conforme al artículo 54 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, el Pleno, previa deliberación y por unanimidad de sus 4 miembros presentes y que representan la mayoría absoluta del número legal de los 5 que componen el Pleno, ACUERDA:

PRIMERO. Aprobar la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del Servicio de Piscina con la redacción que a continuación se recoge:«Artículo 5.- CUOTA TRIBUTARIA: La cuota tributaria se determinará mediante la aplicación de las siguientes Tarifas según las diferentes modalidades:

SERVICIOS QUE SE PRESTAN

TARIFA

1. ENTRADAS DE LUNES A VIERNES

1.1. Entrada adulto (mayor de 14 años)3 euros



- 1.2. Entrada infantil (entre 4 y 14 años)2 EUROS
- 1.3. Entrada menores 4 añosGRATIS
- 2. *ENTRADAS DE FIN DE SEMANA , DIAS FESTIVOS Y VÍSPERAS DE FESTIVO*
 - 2.1. Entrada adulto (mayor de 14 años)4 euros
 - 2.2. Entrada infantil (entre 4 y 14 años).....3 euros
 - 2.3. Entrada menores 4 añosGRATIS
- 3. *BONOS*
 - 3.1. Bono adulto toda la temporada.....40 euros
 - 3.2. Bono infantil toda la temporada30 euros
 - 3.3. Bono menores de 4 añosGRATIS

Excepcionalmente y por las medidas sanitarias a aplicar derivadas del COVID19 en la temporada 2021 los bonos serán mensuales:

4. BONOS MEDIDAS EXCEPCIONALES

- 4.1. Bono adulto mensual20 euros
- 4.2. Bono infantil mensual15 euros
- 4.3. Bono menores de 4 añosGRATIS

SEGUNDO. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://castilruiz.sedelectronica.es>].

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Queda modificado el artículo 5 CUOTA TRIBUTARIA de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa de PISCINA MUNICIPAL:

«Artículo 5.- CUOTA TRIBUTARIA: La cuota tributaria se determinará mediante la aplicación de las siguientes Tarifas según las diferentes modalidades:

SERVICIOS QUE SE PRESTAN TARIFA

1. ENTRADAS DE LUNES A VIERNES

- 1.1. Entrada adulto (mayor de 14 años)3 euros
- 1.2. Entrada infantil (entre 4 y 14 años).....2 euros
- 1.3. Entrada menores 4 años.....GRATIS

2. ENTRADAS DE FIN DE SEMANA , DIAS FESTIVOS Y VÍSPERAS DE FESTIVO

- 2.1. Entrada adulto (mayor de 14 años)4 euros
- 2.2. ENTRADA INFANTIL (ENTRE 4 Y 14 AÑOS).....3 euros
- 2.3. Entrada menores 4 años.....GRATIS

3. BONOS

- 3.1. Bono adulto toda la temporada40 euros
- 3.2. Bono infantil toda la temporada30 euros

BOPSO-138-10122021



3.3. Bono menores de 4 añosGRATIS

Excepcionalmente y por las medidas sanitarias a aplicar derivadas del COVID19 en la temporada 2021 los bonos serán mensuales:

4. BONOS MEDIDAS EXCEPCIONALES

4.1. Bono adulto mensual20 euros

4.2. Bono infantil mensual15 euros

4.3. Bono menores de 4 añosGRATIS

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos.

Castilruiz, 25 de noviembre de 2021.—Jesús Jiménez Sanz.

2417

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional de este Ayuntamiento sobre la modificación de Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la Prestación del Servicio de Recogida de Basura adoptado en sesión del Pleno de fecha 8 de febrero de 2021, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

«A instancia del representante de Añavieja, José Fernando Pascual Jimeno, se ha propuesto incrementar la Tasa por el Servicio de Recogida de Basura en el núcleo de Añavieja, para sufragar el coste del Servicio en este núcleo.

Conforme al artículo 54 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, el Pleno, previa deliberación y por unanimidad de sus miembros presentes, que representan la mayoría absoluta del número legal de los que componen el Pleno, ACUERDA:

PRIMERO. Aprobar la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del Servicio de Recogida de Basura con la redacción que a continuación se recoge:

«Artículo 5.- CUOTA TRIBUTARIA La cuota tributaria consistirá en una cantidad fija, por unidad de vivienda, alojamiento, local o establecimiento industrial o comercial situados en el núcleo urbano de Castilruiz o Añavieja, según las siguientes tarifas que se establecen:

TARIFA A) Unidad ubicada en Castilruiz: 25 € semestrales.

TARIFA B) Unidad ubicada en Añavieja: 35 € semestrales.

SEGUNDO. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el *Boletín Oficial de la Provincia*, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://castilruiz.sedelectronica.es>].

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.



TEXTO ÍNTEGRO DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURA

«ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURAS

Artículo 1º.- Fundamento y naturaleza.

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y de conformidad con lo que dispone el artículo 20 en relación con los artículos 15 a 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo, éste Ayuntamiento, por acuerdo plenario de fecha 8 de Febrero de 2021 ha modificado la Tasa por la prestación del Servicio de Recogida de Basuras, que se regirá por la presente Ordenanza Fiscal.

Artículo 2º. Hecho imponible

Constituye el hecho imponible de la Tasa la prestación del servicio de recepción obligatoria de recogida de basuras domiciliarias y residuos sólidos urbanos de viviendas, alojamientos, atendiendo a su destino independientemente de que estén o no habitados, y locales o establecimientos donde se ejerzan actividades industriales, comerciales, profesionales, artísticas y de servicios. Se excluyen únicamente los inmuebles que, teniendo servicio de abastecimiento de agua, su uso principal sea el de cocheras o corrales, y los solares y ruinas evidentes.

A tal efecto, se consideran basuras domiciliarias y residuos sólidos urbanos, los restos y desperdicios de alimentación o detritus procedentes de la limpieza normal de viviendas o establecimientos.

La prestación del servicio comprenderá la recogida de basuras domiciliarias y residuos sólidos urbanos en los contenedores de basura dispuestos en el casco urbano de Castilruiz y Añavieja, cuya recogida realiza la Diputación Provincial de Soria. A tal efecto, los usuarios vienen obligados a depositar previamente las basuras en el correspondiente contenedor, en recipientes adecuados y en el horario que se determine.

Se excluyen de tal concepto los residuos de tipo industrial, escombros de obras, detritus humanos, materias y materiales contaminados, corrosivos, peligrosos o cuya recogida o vertido exija la adopción de especiales medidas higiénicas, profilácticas o de seguridad.

El Ayuntamiento no presta el servicio de recogida de residuos especiales, industriales, voluminosos y similares, recogida que estará sometida a lo establecido en la Normativa específica reguladora debiendo los usuarios acudir a puntos limpios o gestores de residuos autorizados.

Artículo 3º.- Sujeto pasivo.

1.- Son sujetos pasivos contribuyentes las personas físicas o jurídicas, y las entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria, que ocupen o utilicen las viviendas y locales ubicados en Castilruiz y Añavieja, ya sea a título de propietario o de usufructuario, habitacionista, arrendatario, o incluso de precario.

2.- En todo caso, tendrá la consideración de sujeto pasivo sustituto del contribuyente el propietario de las viviendas o locales, que podrá repercutir, en su caso, las cuotas satisfechas sobre los usuarios de aquéllas, beneficiarios del Servicio.

Artículo 4º.- Responsables.

Responderán de la deuda tributaria los deudores principales junto a otras personas o entidades. A estos efectos se considerarán deudores principales los obligados tributarios del artículo 35.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.



Salvo precepto legal expreso en contrario, la responsabilidad será siempre subsidiaria. Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas y jurídicas a que se refieren los artículos 42 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

En relación a la responsabilidad solidaria y subsidiaria de la deuda tributaria se estará a lo establecido, respectivamente, en los artículos 42 y 43 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Artículo 5.- Cuota tributaria

La cuota tributaria consistirá en una cantidad fija, por unidad de vivienda, alojamiento, local o establecimiento industrial o comercial situados en el núcleo urbano de Castilruiz o Añavieja, según las siguientes tarifas que se establecen:

TARIFA A) Unidad ubicada en Castilruiz: 25 € semestrales.

TARIFA B) Unidad ubicada en Añavieja: 35 € semestrales

Artículo 6º.- Devengo y obligación de pago.

- 1.- Se devenga la Tasa y nace la obligación de contribuir desde el momento en que se presta el Servicio de recogida de Basuras independientemente de su utilización por el usuario.
- 2.- La Tasa se exacciona a partir del Padrón conjunto para las Tasas de Agua y de Basura aprobado por este Ayuntamiento por periodos semestrales mediante recibos que se emitirán por el Servicio de Recaudación de la Excm. Diputación Provincial de Soria, órgano delegado de la facultad de recaudación de la Tasa, que podrá ser emitido conjuntamente con el recibo semestral de la Tasa por el Servicio de Abastecimiento de Agua.
- 3.- El pago de la Tasa se efectuará en el momento de presentación al obligado tributario del correspondiente recibo.
- 4.- Los usuarios no podrán darse de baja sólo en el Servicio de Basura y permanecer de alta en el Servicio de Agua. La solicitud de Baja en el Padrón de la Tasa conllevará la baja conjunta en los servicios de abastecimiento de agua y de recogida de basura procediéndose a cortar el suministro de agua y al precinto de la acometida.

Artículo 7º.- Exenciones y bonificaciones.

No se concederá exención ni bonificación alguna a la exacción de la Tasa.

Artículo 8º.- Infracciones y sanciones.

En todo lo referente a infracciones y sanciones, será de aplicación la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en concreto los artículos 181 y siguientes, así como sus disposiciones de desarrollo, según lo dispuesto en el artículo 11 el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Artículo 9º.- Legislación aplicable

En todo lo no previsto en la presente Ordenanza se estará a lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos, así como en la Ordenanza Fiscal General aprobada por este Ayuntamiento.

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA.

La presente Ordenanza, que consta de ocho artículos fue aprobada por el Ayuntamiento de Castilruiz en sesión plenaria de fecha 8 de Febrero de 2021 y entrará en vigor una vez publi-



cado el texto íntegro de la Ordenanza en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria* manteniéndose vigente hasta que el Ayuntamiento apruebe su modificación o derogación.»

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos.

Castilruiz, 25 de noviembre de 2021.– El Alcalde, Jesús Jiménez Sanz

2418

CARAZUELO

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85 de 2 de abril de las bases reguladoras del régimen local y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio 2022, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 15 de noviembre de 2021.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el art. 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo citado, y por los motivos taxativamente enumerados en el art. 170.2, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

b) Oficina de presentación: Registro General.

e) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Carazuelo, 15 de noviembre de 2021.– El Alcade, Diego Serrano Romera.

2354

CIGUDOSA

Elaborado el Padrón para la percepción de la tasa por la prestación del suministro de agua a domicilio y de basura, correspondientes al año 2019, se expone al público por un plazo de quince días hábiles en este Ayuntamiento, a contar desde el siguiente al de la publicación de este Anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*, a fin de que puedan ser examinados por los contribuyentes e interesados y se presenten las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Cigudosa, 22 de noviembre de 2021.– El Alcalde, Fausto Cabriada Miguel.

2398

CUEVA DE ÁGREDA

Elaborado el padrón provisional de la tasa de agua y basura correspondiente al ejercicio de 2021, se expone en la secretaría de esta corporación, durante el plazo de quince días hábiles, a contar desde la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*, para que pueda ser examinado por los interesados y formular las reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunas.

Cueva de Ágreda, 19 de noviembre de 2021.– El Alcalde, Miguel Alonso Sánchez.

2372

**DUÁÑEZ**

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85 de 2 de abril reguladora de la base del régimen local y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio 2022, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 15 de noviembre de 2021.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el art. 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo citado, y por los motivos taxativamente enumerados en el art. 170.2, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

b) Oficina de presentación: Registro General.

e) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Duáñez, 15 de noviembre de 2021.– El Alcaldede, Priscilo Asensio Puebla.

2349

FRECHILLA DE ALMAZÁN**PRESUPUESTO GENERAL 2022**

De conformidad con lo que disponen los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, RDL 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 127 del Texto Refundido del Régimen Local y considerando que esta Entidad aprobó el 25 de octubre de 2021, el presupuesto general del ejercicio de 2022, que ha resultado definitivo por falta de reclamaciones en el período de exposición, se hace público lo siguiente:

I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2022

INGRESOS	TOTAL INGRESOS	83.000
<i>A) Operaciones corrientes:</i>		
Impuestos directos	40.000	
Tasas y otros ingresos	3.000	
Transferencias corrientes	5.000	
Ingresos patrimoniales	16.000	
<i>B) Operaciones de capital:</i>		
Transferencias de capital	19.000	
	TOTAL INGRESOS	83.000
	GASTOS	
	<i>A) Operaciones corrientes:</i>	
	Gastos de personal	9.000
	Gastos en bienes corrientes y servicios	40.000
	<i>B) Operaciones de capital:</i>	
	Inversiones reales	34.000
	TOTAL GASTOS	83.000

II) PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO.

1 plaza de Secretario-Interventor en agrupación.

Según lo establecido en el Real Decreto Ley citado, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Frechilla de Almazán, 22 de noviembre de 2021.– El Alcalde, José Javier Borjabad La-peña.

2384

**FUENTETECHA**

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85 de 2 de abril reguladora de la base de régimen local y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio 2022, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 16 de noviembre de 2021.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el art. 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo citado, y por los motivos taxativamente enumerados en el art. 170.2, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Fuentetecha, 16 de noviembre de 2021.– El Alcalde, Iván Rebollar Romero. 2353

MATALEBRERAS

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 23 de noviembre de 2021, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2022, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

Matalebreras, 23 de noviembre de 2021.– El Alcalde, Pedro Ignacio Sebastián Calvo. 2406

MATAMALA DE ALMAZÁN**ANUNCIO APROBACIÓN DEFINITIVA PRESUPUESTO 2022**

Aprobado definitivamente el Presupuesto Municipal del Ayuntamiento para el 2022, y comprensivo aquel del Presupuesto Municipal de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

**CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DEL ESTADO DE GASTOS**

<i>Capítulo</i>	<i>Denominación</i>	<i>AYTO</i>	<i>OOAA</i>	<i>CONSOLIDADO</i>
A)	OPERACIONES NO FINANCIERAS			
A.1	OPERACIONES CORRIENTES			
1	Gastos del Personal	109.490,00	460.000,00	569.490,00
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	110.100,00	176.600,00	286.700,00
3	Gastos financieros	36.000,00		36.000,00
4	Transferencias corrientes	615.600,00		615.600,00
A.2	OPERACIONES DE CAPITAL			
6	Inversiones reales	40.000,00		40.000,00
B)	OPERACIONES FINANCIERAS			
8	Activos financieros			
9	Pasivos financieros	77.500,00 0		77.500,00
	TOTAL GASTOS	988.690,00	636.600,00	1.625.290,00

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DEL ESTADO DE INGRESOS

<i>Capítulo</i>	<i>Denominación</i>	<i>AYTO</i>	<i>OOAA RESI</i>	<i>CONSOLIDADO</i>
A)	OPERACIONES NO FINANCIERAS			
A.1	OPERACIONES CORRIENTES			
1	Impuestos directos	89.000,00	0,00	89.000,00
2	Impuestos indirectos	20.000,00	0,00	20.000,00
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	676.700,00	21.000,00	697.700,00
4	Transferencias corrientes	73.000,00	615.600,00	688.600,00
5	Ingresos patrimoniales	109.990 ,00	0	109.990,00
A.2	OPERACIONES DE CAPITAL			
7	Transferencias de capital	20.000,00	0,00	20.000,00
B)	OPERACIONES FINANCIERAS			
8	Activos financieros			
9	Pasivos financieros			
	TOTAL INGRESOS	988.690,00	636.600,00	1.625.290,00

PLANTILLA DE PERSONAL**A) DE LA PROPIA ENTIDAD***a) Funcionarios*

1.- Con habilitación Nacional

1.1.- Secretaria-Interventora:1

b) Personal Laboral

- Operario de Servicios Múltiples:1

- Limpiadora:1

BOPSO-138-10122021



B) DEL ORGANISMO AUTONOMO RESIDENCIA DE MAYORES PERSONAL LABORAL TEMPORAL

- Directora: 1
- Limpiadora: 2
- Auxiliares Geriátrica: 14
- Terapeuta ocupacional: 1
- Médico: 1 jornada parcial
- Enfermera: 1
- Cocineras: 2

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Matamala de Almazán, 25 de noviembre de 2021. El Alcalde, Mariano Hernández Cedazo 2426

MAZALVETE

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85 de 2 de abril y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio 2022, aprobado inicialmente por la Entidad, en sesión celebrada el día 16 de noviembre de 2021.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el art. 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo citado, y por los motivos taxativamente enumerados en el art. 170.2, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.
- b) Oficina de presentación: Registro General.
- c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Mazalvete, 16 de noviembre de 2021.- El Alcade, Santiago Borobio García. 2347

MIÑO DE MEDINACELI

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 142 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en relación con su artículo 20, y Anexo II del R.O. 817/2009, de 8 de mayo, y dando cumplimiento al acuerdo del Pleno de la Corporación de este Ayuntamiento, de fecha 5 de noviembre de 2021, se anuncia la licitación del contrato de arrendamiento de fincas municipales para destinarlas explotación ganadera:

1.- Entidad adjudicataria: datos generales y datos para la obtención de la información.

- a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Miño de Medinaceli (Soria).
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.



c) Obtención de documentación e información:

- 1) Dependencia: Secretaría.
- 2) Domicilio: Salida a Medina, s/n
- 3) Localidad y código postal: Miño de Medinaceli, 42230.
- 4) Teléfono: 975 32 61 83.
- 5) Correo Electrónico: minodemedinaceli@dipsoria.es
- 6) Dirección de internet del perfil de contratante:
<http://minodemedinaceli.sedelectronica.es>
- 7) Fecha límite de obtención de documentación e información: hasta la fecha límite de presentación de ofertas.

d) Número de expediente: 13/2021

2.- Objeto del contrato:

- a) Tipo: Arrendamiento.
- b) Descripción: El arrendamiento de las fincas rústicas señaladas en el Pliego cláusulas administrativas para destinarlas a una explotación ganadera de ganado caprino.
- c) Plazo de duración: 20 años desde la fecha de formalización del contrato, pudiendo ser prorrogado, por periodos de un año, hasta el máximo permitido por la legislación de contratos del sector público y de patrimonio de las administraciones públicas.
- d) División por lotes y número de lotes: no.
- e) CPV (referencia de nomenclatura): 70321000-7 "servicios de alquiler de terrenos".

3.- Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: ordinaria.
- b) Procedimiento: abierto.
- c) Criterios de adjudicación: Varios criterios de adjudicación, recogidos en la cláusula duodécima del Pliego de cláusulas administrativas Particulares.

4.- Presupuesto base de licitación:

1.420,75 €/año, más impuestos, y podrá ser mejorado al alza.

5.- Garantías:

- a) Provisional: no se exige.
- b) Definitiva: 5% del importe de adjudicación del contrato.

6.- Requisitos del contratista:

Los establecidos en la cláusula sexta del Pliego de cláusulas administrativas.

7.- Presentación de ofertas o solicitudes de participación:

- a) Fecha límite de presentación: Las 14 horas del 15 día hábil siguiente a aquél en que se publique el anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*. Si ese día fuese sábado o festivo será el siguiente día hábil.
- b) Lugar de presentación: Ayuntamiento de Miño de Medinaceli (Soria), Salida a Medina, s/n, C.P. 42230.
- c) Documentación a presentar, modelo de proposición y modelo de declaración jurada: La recogida en la cláusula undécima del Pliego de cláusulas administrativas.



8.- Apertura de ofertas:

- a) Dirección: Salida a Medina, s/n, de Miño de Medinaceli (C.P. 42230).
- b) Fecha y hora: se publicará en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Miño de Medinaceli y se notificará a los licitadores.

9.- Otras informaciones:

En el Pliego de cláusulas administrativas Particulares que se encuentra publicado en el perfil de contratante, sede electrónica y tablón de anuncios del Ayuntamiento de Miño de Medinaceli.

10.- Gastos de publicidad:

Los gastos de anuncio serán por cuenta del adjudicatario.

Miño de Medinaceli, 24 de noviembre de 2021.– El Alcalde, José Mínguez del Río. 2422

MOMBLONA

Aprobado por Resolución de esta Alcaldía dictada con fecha de 5 de noviembre de 2021, el padrón correspondiente a la tasa por abastecimiento domiciliario de agua potable 2021, se abre un periodo de exposición pública de quince días hábiles, contados desde el siguiente día a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*, durante los cuales los interesados podrán revisar el padrón provisionalmente aprobado y, en su caso, formular las alegaciones y reclamaciones que estimen procedentes.

Si durante el periodo de exposición no se presentara alegación alguna, el padrón inicialmente aprobado devendrá definitivo.

Momblona, 5 de noviembre de 2021.– El Alcalde, Fernando Garrido Pérez. 2331

PEDRAZA

Habiendo sido aprobado inicialmente por el Pleno en sesión extraordinaria de fecha 30 de septiembre de 2021, el Presupuesto General de la Entidad Local Menor para el ejercicio del 2021, de conformidad con lo establecido en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesto al público por plazo de quince días, el expediente instruido para su aprobación para que los interesados a que se refiere el apartado 1 del artículo 170 de la precitada disposición puedan consultarlo en la Entidad Local Menor de Pedraza y, en su caso, puedan formular las reclamaciones que consideren oportunas por los motivos señalados en el apartado 2 del precitado artículo 170.

De no presentarse reclamaciones en el plazo establecido se considerará el presupuesto definitivamente aprobado sin necesidad de ulterior acuerdo plenario.

Pedraza, 24 de noviembre de 2021.– El Alcalde, Raúl Ruiz Romera. 2418

PINILLA DEL CAMPO

Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Pinilla del Campo por el que se aprueba inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 01/21 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de tesorería.

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 23 de noviembre de 2021, acordó la aprobación inicial del expediente de suplemento de crédito, financiado con car-



go al Remanente líquido de tesorería, lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este *Boletín Oficial de la Provincia*.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección <https://pinilladelcampo.sedelectronica.es>]. Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Pinilla del Campo, 24 de noviembre de 2021.– La Alcaldesa, Ana Isabel Sanz Yagüe. 2402

Aprobado inicialmente en sesión ORDINARIA del Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 23 de noviembre de 2021, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2022, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

Pinilla del Campo, 24 de noviembre de 2021.–La Alcaldesa, Isabel Sanz Yagüe. 2409

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria, celebrada el día 23 de noviembre de 2021, el PADRÓN DE SUMINISTRO DE AGUAS Y DE RECOGIDA DE BASURAS, correspondiente al EJERCICIO DE 2.021, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de QUINCE DIAS hábiles, contados a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado por los contribuyentes en agravio si se creen perjudicados.

Pinilla del Campo, 24 de noviembre de 2021.–La Alcaldesa, Isabel Sanz Yagüe. 2410

PINILLA DE CARADUEÑA

De conformidad con los artículos 112, 3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 127 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Regimen Local, aprobado por RDL 781/1986, de 18 de abril y 169,3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por RDL 2/2004, de 5 de marzo, habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada en fecha 6 de octubre de 2021 adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para 2022, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

I) RESUMEN DEL REFERENCIA PRESPUUESTO PARA 2022

**INGRESOS**

<i>A) Operaciones Corrientes</i>		<i>B) Operaciones De Capital</i>	
Cap 1º- Impuestos Directos	-0,00 Euros	Cap 6º- Enajenacion De Inversiones Reales	0,00 Euros
Cap 2º- Impuestos Indirectos	0,00 Euros	Cap 7º- Transferencias De Capital	0,00 Euros
Cap 3º- Tasas Y Otros Ingresos	1.650,00 Euros	Cap 9º- Pasivos Financieros	0,00 Euros
Cap 4º- Transferencias Corrientes	2.200,00 Euros	Total Ingresos	6.380,00 Euros
Cap 5º- Ingresos Patrimoniales	-2.530,00 Euros		

GASTOS

<i>A) OPERACIONES CORRIENTES</i>		<i>B) OPERACIONES DE CAPITAL</i>	
CAP 1º- GASTOS DE PERSONAL	0,00 EUROS	CAP 6º- INVERSIONES REALES	0,00 EUROS
CAP 2º- GASTOS DE BIENES CORRIENTES Y DE SERVICIOS	6.380,00 EUROS	CAP 9º- PASIVOS FINANCIEROS	0,00 EUROS
CAP 3º- GASTOS FINANCIEROS	0,00 EUROS	TOTAL GASTOS	6.380,00 EUROS
CAP 4º- TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00 EUROS		

2º Aprobar, en consecuencia, la Plantilla del Personal que dicho Presupuesto contempla.

3º Aprobar las Bases de Ejecución del Presupuesto General.

Según lo dispuesto en el artículo 171,1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por RDL 2/2004, se podrá interponer directamente contra el relacionado Presupuesto, Recurso Contencioso- Administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Pinilla de Caradueña, 24 de noviembre de 2021.– El Alcalde, Jesús Morales Antón. 2407

RECUERDA

El Pleno del Ayuntamiento de Recuerda, en sesión celebrada el día 24 de noviembre de 2021, acordó la aprobación inicial de la ordenanza municipal reguladora del transporte, utilización y vertido de purines, estiércoles y otros residuos procedentes de fuentes de origen agrícola y ganadero, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento: <http://recuerda.se-delectronica.es>.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Recuerda, 25 de noviembre de 2021.–La Alcaldesa, Consuelo Barrio Íñigo

2420

**RENIEBLAS**

Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Renieblas por el que se aprueba inicialmente el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2022.

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 21 de octubre de 2021, el Presupuesto Municipal, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2022, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección <https://renieblas.sedelectronica.es>].

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

Renieblas, 25 de noviembre de 2021. El Alcalde, Fernando López Farinos 2419

RIBARROYA

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85 de 2 de abril y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio 2022, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 23 de noviembre de 2021.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el art. 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo citado, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

b) Oficina de presentación: Registro General.

e) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Ribarroya, 23 de noviembre de 2021.– El Alcaldede, Eduardo Julián Maján Sanz. 2427

LA RUBIA

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 127 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por RDL 781/1986, de 18 de abril y 169.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por RDL 2/2004, de 5 de marzo, habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada en fecha 13 de octubre de 2021 adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para 2022, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:



I) RESUMEN DEL REFERENCIA PRESUPUESTO PARA 2022

INGRESOS*A) OPERACIONES CORRIENTES*

Cap 1º- Impuestos Directos	0,00 Euros
Cap 2º- Impuestos Indirectos.....	0,00 Euros
Cap 3º- Tasas Y Otros Ingresos	3.300,00 Euros
Cap 4º- Transferencias Corrientes	2.800,00 Euros
Cap 5º- Ingresos Patrimoniales.....	4.000,00 Euros

B) OPERACIONES DE CAPITAL

Cap 6º- Enajenacion De Inversiones Reales	0,00 Euros
Cap 7º- Transferencias De Capital.....	0,00 Euros
Cap 9º- Pasivos Financieros	0,00 Euros
Total Ingresos	10.100,00 Euros

GASTOS*A) OPERACIONES CORRIENTES*

Cap 1º- Gastos De Personal.....	1.800,00 Euros
Cap 2º- Gastos De Bienes Corrientes Y De Servicios	8.300,00 Euros
Cap 3º- Gastos Financieros.....	0,00 Euros
Cap 4º- Transferencias Corrientes	0,00 Euros

B) OPERACIONES DE CAPITAL

Cap 6º- Inversiones Reales	0,00 Euros
Cap 9º- Pasivos Financieros	0,00 Euros
Total Gastos	10.100,00 Euros

2º Aprobar, en consecuencia, la Plantilla del Personal que dicho Presupuesto contempla.

3º Aprobar las Bases de Ejecución del Presupuesto General.

Según lo dispuesto en el artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por RDL 2/2004, se podrá interponer directamente contra el relacionado Presupuesto, recurso contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

La Rubia, 23 de noviembre de 2021.– El Alcalde, José Fuentes Ortega.

2404

SAN ESTEBAN DE GORMAZ

Advertido error en la lista definitiva de admitidos y excluidos al proceso selectivo, por Resolución de Alcaldía de fecha 3 de noviembre de 2021 y publicada en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria* número 129 de fecha 15 de noviembre de 2021, se resuelve la corrección del error y la publicación nuevamente de la lista definitiva de admitidos y excluidos corregida:

1. ADMITIDOS

Apellidos y nombre

NIF

AGUILERA LAFUENTE, IRENE

***1290**

ALDEA LOPEZ, SARA

***9361**

ALFONSO SAN JUAN, NUANE

***8961**



BOPSO-138-10122021

ALONSO GARCIA, SARA	***9835**
ALVAREZ CASTAÑEDA, LUZ ANGELICA	***0717**
ARANDA ALONSO, AINHOA	***9619**
ARRIBAS CRESPO, TANIA	***3698**
BAJO GOMEZ, VANESSA	***5909**
BALBAS SANCHIS, SANDRA	***7322**
BAÑARES CANTABRANA, MARÍA DEL CARMEN	***7703**
BERZOSA CUBILLA, SHEILA	***8657**
BESTUE BERMEJO, ANA LUISA	***0051**
CABA SAINZ, LAURA	***8997**
CABALLERO CARPINTERO, MARTA	***8156**
CALLEJO LLORENTE, DIANA	***6317**
CALVO RUPÉREZ, CELIA	***0190**
CALVO SAN JOSE, VERONICA	***2653**
CASERO REDRADO, RAQUEL	***7265**
CASO MANSO, VIRGINIA	***8749**
CEBOLLA HERNÁNDEZ, ANA	***9755**
CHILLÓN SESMA, BEGOÑA	***8739**
CHISVERT MORAL, MARIA ELENA	***7113**
CHUECA CERDAN, LEYRE	***5893**
CORBELLA CARRERO, PATRICIA	***9658**
CRESPO CALONGE, CRISTINA	***8192**
CRESPO CARAZO, REBECA	***1927**
DE BLAS RAMÍREZ, SARA	***1239**
DE LEÓN MERÁN, AURORA	***9966**
DE ORTE SANTOLAYA, BELEN	***8960**
DE PABLO PASCUAL, M ^a ROSA	***8114**
DEL POZO GARROTE, ISABEL MARÍA	***6652**
DOMINGUEZ LA IGLESIA, MÓNICA	***9362**
DOMINGUEZ REDAL, VIRGINIA	***5238**
ESTEBAN BARATA, RAQUEL	***9474**
FERNANDEZ CORDON, ANDREA	***7392**
GALLEGO MARTÍNEZ, LAURA MARÍA	***8559**
GALVAÑ TORRES, JORGE	***4090**
GARCÍA CID, MARINA	***7582**



GARCIA HERNANDO, URSULA	***2648**
GARCÍA LATORRE, MARÍA	***9235**
GARCÍA ORTEGA, PATRICIA	***9760**
GARCÍA PÉREZ, ROSA	***9739**
GARCIA SERRANO, SONIA	***9333**
GÓMEZ CARRO, RAQUEL	***8710**
GOMEZ DEL CURA, MARTA	***8739**
GOMEZ MUÑOZ, MARIA ROSARIO	***7304**
GONZÁLEZ GONZALO, LETICIA	***8142**
GONZÁLEZ LAGUNA, VIRGINIA	***8070**
GONZÁLEZ ORCAJO, ROCÍO	***8643**
GRACIA GONZÁLEZ, LIDIA	***8937**
GUERRERO DIEZ, ISABEL	***0380**
GUERRERO GONZALO, LAURA	***9162**
GUERRERO PEÑA, MARLÉN	***9867**
GUTIERREZ ÁLVAREZ, NATALIA	***7765**
GUTIERREZ RODRIGUEZ, IRENE	***5050**
HERNANDEZ ROMERA, ROSA ANA	***8203**
HERNANDEZ SANCHIDRIAN, ARACELI	***7679**
HERNANDO LÓPEZ, NATALIA	***0116**
HERNANDO TUDELA, ALMUDENA	***0748**
IZQUIERDO FERNÁNDEZ, SORAYA	***3070**
LAFUENTE DEL RÍO, OLGA	***0017**
LAFUENTE MIRANDA, SARA	***1318**
LASO ARMENTEROS, PALOMA	***9697**
LÓPEZ CABRERIZO, SUSANA	***8772**
LOPEZ CAMARERO, IRENE	***1264**
LOZANO ESCOBAR, SHENAI DA ALEJANDRA	***0721**
MADRHAR NAMMASSI, SALMA	***1012**
MAINEZ PRADO, IRENE	***9455**
MARTIN CUADRADO, ALBA	***6702**
MARTIN MARTIN, ENGRACIA DIVINA	***0416**
MARTÍN MORENO, NEREA	***9590**
MARTIN MUÑOZ, ELISA	***0362**
MARTINEZ CARRAMIÑANA, JUDITH	***8509**

BOPSO-138-10122021



BOPSO-138-10122021

MARTÍNEZ GÓMEZ, AMANDA	***9488**
MARTINEZ LAFUENTE, ISABEL	***8726**
MAYOR PEREZ, ISABEL GUADALUPE	***9401**
MODREGO CALAVIA, ALBA	***1284**
MOLINERO GARCIA, BLANCA ELENA	***9586**
MONTÓN CERESO, BELÉN	***9560**
MONTÓN PERACHO, MARÍA	***7786**
MOREIRAS CAZORLA, LAURA	***1905**
MORENO HERNANDO, VIRGINIA	***8820**
NATIVIDAD ALONSO, ALBA	***9796**
NATIVIDAD SALDAÑA, LAYDA MARIA	***8226**
NICOLAS HERNANDEZ, YOLANDA	***1667**
NIKOLAEVA RADEVA, KRASIMIRA	***9971**
OCHOA LOPEZ, LAURA	***0016**
ONRUBIA HERAS, VANESA	***9137**
ORDÓÑEZ AGUILERA, ANDREA	***9619**
ORTEGA OLALLA, ELSA	***7918**
ORTIZ ALBITRE, DEBORAH	***1221**
OVEJERO SANDOVAL, NURIA	***9797**
PASCUAL CONTRERAS, CRISTINA	***9703**
PASCUAL PINEDA, LAURA	***4299**
PASTRANA CUENCA, NOELIA	***5467**
PÉREZ MANGAS, MARTA	***9859**
PÉREZ MUÑOZ, MARISOL	***5110**
PEREZ NEBREDAS, TAMARA	***9442**
PÉREZ SANZ, MARÍA	***0179**
RECACHA SANZ, LAURA	***8728**
RODRIGUEZ DOMINGUEZ, CARMEN	***3346**
RODRIGUEZ GARCIA, CRISTINA	***9353**
RODRIGUEZ SAN ANDRES, ROSANA	***8524**
ROMERA CALONGE, VERONICA	***9281**
ROMERA CALVO, ALMUDENA	***9580**
RUIZ LASECA, MIRIAM	***9516**
RUIZ-CANALES VÁZQUEZ, SAMUEL	***0734**
SAIZ ARÉVALO, LAURA	***1441**



SAN JUAN LOPEZ, SARA	***3075**
SANCHEZ GONZALEZ, BEATRIZ	***4034**
SÁNCHEZ JIMÉNEZ, MARÍA JESÚS	***4247**
SÁNCHEZ VICENTE, MÓNICA	***1339**
SANCHO MOLINERO, NATALIA	***7354**
SANTOS MORENO, PAULA	***9466**
SANZ ANTON, CELIA	***8364**
SANZ GONZALEZ, ALBA	***9644**
SANZ RODRÍGUEZ, TAMARA	***0230**
SANZ TOMÉ, MARGARITA	***6166**
SARRIA MOLINA, NOEMÍ	***9405**
VALERO SARRIA, EVA	***9324**
VALLEJO MARTIN, JUDIT	***1220**
VELAZQUEZ SANZ, MARIA	***7627**
VILCHEZ FERNÁNDEZ, PATRICIA	***4539**
VILLARREAL GARCÍA, ALMUDENA	***7412**

2. EXCLUIDOS

Fijar la fecha de inicio de las pruebas de selección para el 11 de diciembre de 2021 a las 10 horas en el CEIP Virgen del Rivero en la calle Calderón de la Barca, s/n de San Esteban de Gormaz (Soria).

APELLIDOS Y NOMBRE	NIF	CAUSA DE LA EXCLUSIÓN
BARRENECHEA-ARANDO RETOLAZA, LEIRE	***6508***	No presenta DNI
CASTILLO ORTÍZ, PAOLA ANDREA	***3144***	Falta firmar anexo II y DNI, títulos sin compulsar
COBOS GARCÍA, ROCÍO	***9988***	DNI sin compulsar
FRANCO MARTÍNEZ, BEATRIZ	***7580***	Anexo I y Anexo II sin firmar
HERNÁNDEZ MANRIQUE, MARTA	***0705	Título requerido no presentado
IZQUIERDO FERNÁNDEZ, SORAYA	***3070***	Falta firmar Anexo I y Anexo II y DNI, Títulos sin compulsar
MARCOS NAFRÍA, ANA MARÍA	***8895***	DNI y título sin compulsar
MATEO LÓPEZ, VIRGINIA	***9364**	DNI y título sin compulsar
NOSTI VARELA, TANIA	***6452***	DNI sin compulsar
ROLLÁN GARCÍA, LAURA	***8732***	DNI y título sin compulsar
SÁNCHEZ BASTIDA, FRANCISCO DE ASÍS	***1500***	DNI y título sin compulsar
SANZ RUIZ, GEMA	***9753***	DNI y título sin compulsar
VILLALOBOS VENCELA, NATALIA	***6404***	DNI y título sin compulsar
VILLANUEVA LATORRE, CAROLINA	***9542***	Falta firmar Anexo I y Anexo II, DNI y título sin compulsar

San Esteban de Gormaz, 23 de noviembre de 2021.- La Alcaldesa, María Luisa Aguilera Sastre



SANTA CRUZ DE YANGUAS

El Pleno del Ayuntamiento de Santa Cruz de Yanguas en sesión ordinaria celebrada el día 27 de septiembre de 2021, acordó la aprobación inicial de:

Expediente de modificación de créditos nº 1/2021 del Presupuesto en vigor, financiado mediante baja, anulación de partidas.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Santa Cruz de Yanguas, 11 de noviembre de 2021.– El Alcalde, Fermín Fernández Blázquez. 2314

TAJAHUERCE

Por el Ayuntamiento de Tajahuerce, se ha aprobado inicialmente el expediente de modificación de créditos nº 2 del presupuesto general para el ejercicio 2021, en la modalidad de suplemento de crédito financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones del presupuesto vigente no comprometidas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Tajahuerce, 18 de noviembre de 2021.– El Alcalde, Rubén Delso Morales. 2345

TRÉVAGO

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 17 de noviembre de 2021, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2022, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.



Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presentan reclamaciones.

Trévago, 17 de noviembre de 2021.– El Alcalde, Vicente Francisco Cenzano Abellán. 2348

Aprobado inicialmente el expediente de Transferencia de crédito que no afectan a bajas y altas de créditos de personal, por Acuerdo del Pleno de fecha 17 de noviembre de 2021, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este *Boletín Oficial de la Provincia*.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo

Trévago, 17 de noviembre de 2021.– El Alcalde, Vicente Francisco Cenzano Abellán. 2352

VINUESA

Vista y examinada la licencia que se le concedió el pasado día 7/04/2021 a Ana María Castro Sixto consistente en autorización de ocupación de vía pública para instalación de terraza velador de carácter temporal para servicio “La Gallega” cuya pretensión es convertirse en permanente mediante concesión administrativa y de acuerdo a lo establecido en la legislación que regula tales concesiones, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en relación con la concesión administrativa de uso privativo para ocupación de la vía pública y que se adjudicará directamente, y siempre de conformidad con el artículo 87.4 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, se someten los mismos a información pública mediante el presente anuncio por plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este *Boletín Oficial de la Provincia*.

Durante dicho plazo el expediente podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales a fin de que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento dirección <http://vinuesa.sedelectronica.es>.

Vinuesa, 18 de noviembre de 2021.– El Alcalde, Juan Ramón Soria Marina. 2375

Vista y examinada la licencia que se le concedió en su día al establecimiento de hostelería “Francisco Santiago López Escribano” consistente en autorización de ocupación de vía publi-



ca para instalación de terraza velador de carácter temporal para servicio “La Corte de los Pinares” cuya pretensión es convertirse en instalación permanente mediante concesión administrativa cursada a el efecto, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en relación con la concesión administrativa de uso privativo para ocupación de la vía pública y que se adjudicará directamente, y siempre de conformidad con el artículo 87.4 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, se someten los mismos a información pública mediante el presente anuncio por plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este *Boletín Oficial de la Provincia*.

Durante dicho plazo el expediente podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales a fin de que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento dirección <http://vinausa.sedelectronica.es>.

Vinuesa, 18 de noviembre de 2021.– El Alcalde, Juan Ramón Soria Marina. 2377

YANGUAS

Aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 23 de septiembre de 2021, el expediente de modificación de créditos 1/2021 financiado mediante baja o anulación de otras aplicaciones, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este *Boletín Oficial de la Provincia*.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Yanguas, 15 de noviembre de 2021.– El Alcalde, Arturo Calleja Palacios. 2338

ZAYAS DE TORRE

Aprobada por acuerdo del Pleno de la Entidad Local Menor de Zayas de Torre de fecha 9/11/2021, la memoria de la obra nº 30 Subvenciones Caminos 2021: adecuación del camino que une las localidades de Zayas de Torre y Alcubilla de Avellaneda, redactada por el Arquitecto Técnico D. Álvaro Niño de Mateo.

Se somete a información pública por el plazo de 8 días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, de conformidad con lo establecido en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de esta Entidad Local Menor (<http://zayasdetorre.sedelectronica.es>).

Zayas de Torre, 9 de abril de 2021.– El Alcalde, José Saturnino García Molinero. 2327

**ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA****JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN****SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE**

Expediente de autorización de ocupación de terrenos solicitada por Eólica Cuéllar de la Sierra, S.L., en Vías Pecuarias, a su paso por las denominadas “Cañada Real Soriana Oriental”, en el término municipal de Fuentecantos y “Colada de los Yangüeses”, en el término municipal de Fuentelsaz de Soria, en la provincia de Soria.

El citado expediente tiene por objeto la autorización de ocupación por un plazo de 10 años de 1.827 m² y 241 m² de terreno respectivamente con motivo del cruzamiento aéreo de la línea de evacuación de 45 kV del parque eólico Cuéllar de la Sierra.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artº. 14 de la Ley 3/95, de 23 de marzo de Vías Pecuarias, se somete a trámite de información pública durante un mes, contado a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

El expediente podrá ser examinado en las Oficinas del Servicio Territorial de Medio Ambiente de Soria, C/ Linajes 1, 4ª planta, a los efectos de formular las alegaciones y presentación de los documentos que estimen pertinentes. También estará disponible en la página web medioambiente.jcyl.es: Medio Ambiente > Participación y educación ambiental > Participación ciudadana > Procedimientos de información pública > Información Pública sobre procedimientos relativos a la propiedad pública forestal y pecuaria.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Soria, 11 de noviembre de 2021. – El Jefe del Servicio Territorial, José Antonio Lucas Santolaya. Vº Bº La Delegada Territorial, Yolanda de Gregorio Pachón. 2371

Expediente de autorización de prórroga de ocupación de terrenos solicitada por Ienagás Transporte, S.A.U., en la vía pecuaria “Colada de la Balsa a Recuenco y Pozalmuro”, en el término municipal de Aldealpozo, en la provincia de Soria.

El citado expediente tiene por objeto la autorización de ocupación por un plazo de 10 años de 247 m² de terreno con motivo de las obras de construcción del gasoducto Yela-El Villar de Arnedo.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artº. 14 de la Ley 3/95, de 23 de marzo de Vías Pecuarias, se somete a trámite de información pública durante un mes, contado a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

El expediente podrá ser examinado en las Oficinas del Servicio Territorial de Medio Ambiente de Soria, C/ Linajes 1, 4ª planta, a los efectos de formular las alegaciones y presentación de los documentos que estimen pertinentes. También estará disponible en la página web medioambiente.jcyl.es: Medio Ambiente > Participación y educación ambiental > Participación ciudadana > Procedimientos de información pública > Información Pública sobre procedimientos relativos a la propiedad pública forestal y pecuaria.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Soria, 21 de noviembre de 2021. –El Jefe del Servicio Territorial, José Antonio Lucas Santolaya. Vº Bº La Delegada Territorial, Yolanda de Gregorio Pachón. 2385

BOPSO-138-10122021

**SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y ECONOMÍA**

RESOLUCIÓN de fecha 1 de junio de 2021, del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía de la Junta de Castilla y León en Soria, de autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción (aprobación de proyecto) del proyecto y adenda al proyecto de ejecución de reforma de línea aérea de media tensión de distribución a 15 KV, construcción de línea subterránea de media tensión y centro de seccionamiento, para suministro provisional de obra y definitivo a estación depuradora de aguas residuales [E.D.A.R.] de Sinova en el término municipal de Los Rábanos (Soria). Titularidad de Edistribución Redes Digitales, S.L.U. Promotor: S.M.E. Aguas de las Cuencas de España, S.A. (ACUAES). Expediente: IE/AT/20-2021.

ANTECEDENTES DE HECHO

El 6 de abril de 2021 la empresa Aguas de las Cuencas de España, S.A. (ACUAES) solicita Autorización Administrativa Previa y de Construcción para el proyecto de proyecto y adenda al proyecto de ejecución de reforma de línea aérea de media tensión de distribución a 15 KV, construcción de línea subterránea de media tensión y centro de seccionamiento, para suministro provisional de obra y definitivo a estación depuradora de aguas residuales (E.D.A.R.) de Sinova en el término municipal de Los Rábanos (Soria), instalaciones que una vez ejecutadas posteriormente serán cedidas a la compañía distribuidora E-Distribución Redes Digitales, S.L.U., para lo cual aportan documento de cesión entre ambas partes firmado el 18 de marzo de 2021.

El expediente ha sido instruido por el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía de la Junta de Castilla y León en Soria, de acuerdo al artículo 9.3 del Decreto 127/2003, mediante el cual, queda exceptuado de la necesidad de someter la petición al trámite de información pública el supuesto de que la instalación pertenezca a la red de distribución, o a producción en régimen de autoconsumo, no deba someterse a evaluación de impacto ambiental y no se solicite la declaración en concreto de utilidad pública.

El proyecto se encuentra dentro de la zona de afección del Proyecto Constructivo de los emisarios de la EDAR de Sinova (Soria) Clave: 02.342-0205/2111, lo que conlleva la implícita declaración de la necesidad de ocupación de los bienes y derechos comprendidos en los mismos. Las correspondientes obras están declaradas de interés general por la disposición adicional vigésimo octava de la Ley 26/2009, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el 2010, habiéndose declarado la urgencia de la ocupación de los bienes y/o derechos afectados en el Acuerdo del Consejo de Ministros del 24 de noviembre de 2020. Dicho Proyecto fue aprobado por sendas resoluciones de la Dirección General del Agua del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico de 26 de noviembre de 2019 y 15 de septiembre de 2020.

En fecha 10 de mayo de 2021 el promotor aporta conformidad de la empresa NEDGIA, S.A. como organismo afectado por la ejecución de las obras citadas.

Vista la propuesta de la Sección de Energía del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía de fecha 1 de junio de 2021.

FUNDAMENTOS DE DERECHO



Teniendo en cuenta que el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía de la Junta de Castilla y León en Soria, es competente para resolver este expediente, según establece el Decreto 44/2018, de 18 de octubre, por el que se desconcentran competencias en los Órganos Directivos Centrales de la Consejería de Economía y Hacienda y en las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León y según la resolución de 22 de noviembre de 2019 por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe de Servicio competente en materia de energía y minas.

Teniendo en cuenta lo establecido en el punto 5 de la ITC LAT-04 “Documentación y puesta en servicio de las líneas de alta tensión” del Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueban el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-LAT 01 a 09, “Las instalaciones de líneas promovidas por terceros, que posteriormente deban ser obligatoriamente cedidas antes de su puesta en servicio y, por tanto, vayan a formar parte a la red de distribución, deberán estar sujetas al régimen de autorizaciones establecidas en el título II del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre”.

La normativa aplicable es:

Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.

R.D. 1955/2000, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministros y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica de 1 de diciembre, que la desarrolla.

Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

Decreto 13/2013, de 18 de abril, por el que se modifica el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El Jefe del Servicio Territorial, RESUELVE:

1.- OTORGAR autorización administrativa previa a la empresa Aguas de las Cuencas de España, S.A. (ACUAES), para la instalación eléctrica descrita. Esta autorización se concede de acuerdo con la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, con el Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueban Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias I.T.C.-LAT 01 a 09, con el Real Decreto 337/2014 de 9 de mayo por el que se aprueba en el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias I.T.C.-RAT 01 a 23 y con el Reglamento electrotécnico de baja tensión y sus instrucciones técnicas complementarias (R.D. 842/2002 de 2 de agosto).

2.- OTORGAR autorización administrativa de construcción (Aprobación del proyecto de ejecución) para la instalación eléctrica descrita de acuerdo al Proyecto de Ejecución de mayo de 2020 y visado nº 2004/20E de fecha 16/11/2020 firmado por el Ingeniero Técnico Industrial Roberto Antolín del Valle y a la Adenda al Proyecto de Ejecución de enero de 2021



y visado nº 2004/20E de fecha 15/01/2021 firmada por el Ingeniero Técnico Industrial Roberto Antolín del Valle, cuyas principales características son las siguientes:

- 2 Líneas Subterráneas de Media Tensión de 15 kV (3º categoría) proyectadas para formar bucle entrada-salida que enlazarán el apoyo existente nº 7, ubicado en la parcela 5577 del polígono 3 del T.M. de Los Rábanos (Soria), a sustituir por una nueva torre metálica tipo C-14/1000 H3 CA en la que se realizará la doble transición aéreo subterránea, hasta el centro de seccionamiento, protección y medida proyectado. Se utilizará conductor del tipo unipolares de aluminio, con aislamiento seco termoestable (polietileno reticulado XLPE), con pantalla semiconductor sobre conductor y sobre aislamiento y con pantalla metálica de aluminio del tipo Al RH5Z1 D/C de sección 3x(1x240) mm² de aluminio. Con una longitud total de 270 m (250 m bajo tubo).

- Centro de seccionamiento, protección y medida, que constara de dos partes: parte de compañía y parte de abonado. En la parte de compañía se instalaran tres celdas de línea motorizadas, las cuales serán objeto de este proyecto. El conjunto de instalaciones de M.T. de la parte de abonado, no forma parte ni es objeto del presente proyecto. Estará ubicado en la parcela 5006 del polígono 4 del T.M. de Los Rábanos (Soria).

- Desmontaje del actual apoyo nº7.

3.- ESTABLECER las condiciones siguientes:

3.1 El plazo de puesta en marcha será de 6 meses, contados a partir de la Resolución.

3.2 Por el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía de Soria se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones impuestas por los Reglamentos, para lo cual, el titular dará cuenta del comienzo de los trabajos.

3.3 El titular de las instalaciones dará cuenta a la terminación de las obras al Servicio Territorial, a efectos del reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en servicio.

3.4 La Administración dejará sin efecto la Resolución, en cualquier momento que se observe el incumplimiento, por parte del titular, de las condiciones impuestas en ella.

4.- AUTORIZAR a la empresa eléctrica suministradora para que con arreglo al proyecto aprobado se realice la conexión con sus instalaciones, a fin de que a la hora de extender el acta de Puesta en Marcha y autorización de funcionamiento estén las instalaciones totalmente ejecutadas y probadas.

Esta Resolución se dicta sin perjuicio de que el interesado obtenga cualquier otra autorización que la legislación vigente establezca, de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables, que sean competencia de otros Organismos y/o Administraciones.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, en un plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha de esta publicación, en relación con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Soria, 29 de octubre de 2021.– El Jefe del Servicio, Manuel López Represa.

2401